

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTICULO 159.6 DE LA LCSP DE ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE BEDMAR Y GARCÍEZ Y DE JAMILENA. OB: 2024/37900. CO: 2024/342.

INFORME que emite el funcionario que suscribe, Jefe de Sección de Asistencia Técnica a Municipios, adscrito a la Unidad de Asistencia a Municipios, en relación con el expediente de contratación de servicios a adjudicar por procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante pluralidad de criterios.

1.- Al amparo del Reglamento de Asistencia Técnica y Material a los Municipios de la Provincia (en adelante, RATM), aprobado por acuerdo del Pleno de 27 de diciembre de 2012 y publicado en el BOP N°34 de 19 de febrero, los Excmos. Ayuntamientos de Bedmar y Garcíez y de Jamilena, cursaron peticiones de asistencia técnica en materia de adaptación al Reglamento General de Protección de Datos y al Esquema Nacional de Seguridad, mediante sendos escritos de Alcaldía de fecha 3 y 6 de noviembre de 2023, respectivamente.

2.- En aplicación del RATM, la Sra. Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, (pd Resolución n° 438, de 4 de junio de 2023) dictó las resoluciones n° 1402 y 1408, ambas de 26 de enero de 2024, que señalan el plazo y las demás condiciones de la prestación.

3.- Asimismo, con fecha 5 de febrero de 2024 se suscribió Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Jamilena y el día 7 del mismo mes se firmó el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, ambos para prestar asistencia relativa a la adecuación al Reglamento General de Protección de Datos y al Esquema Nacional de Seguridad.

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios
Asistencia a Municipios
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 034
Fax 953 248 137
C-e: asistenciaamunicipios@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1ehJIY/gaR28tO/qbgeMdA==					
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CAÑADA TÉLLEZ - EL JEFE DE SECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS			FECHA Y HORA	12/02/2024 11:44:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1ehJIY/gaR28tO/qbgeMdA==	EV00TCML	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



4.- Ante la imposibilidad de atender con personal funcionario propio la totalidad de las peticiones municipales de asistencia técnica especializada comprendidas en el artículo 6 del vigente Reglamento Provincial de la Asistencia Técnica y Material (RATM), y considerando igualmente la inoportunidad y limitaciones legales para el aumento de la plantilla de las diferentes dependencias y servicios provinciales, la prestación de la referida asistencia se ha de llevar a cabo mediante un contrato de servicios, sin perjuicio de la dirección y supervisión de los mismos por el funcionario competentes.

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios
Asistencia a Municipios
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
 Tel. 953 248 034
 Fax 953 248 137
 C-e: asistenciaamunicipios@dipujaen.es
 www.dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1ehJIY/gaR28tO/qbgeMdA==			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CAÑADA TÉLLEZ - EL JEFE DE SECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1ehJIY/gaR28tO/qbgeMdA==	12/02/2024 11:44:35
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			2/2

